

REGLAMENTO PROMOCIÓN
¿Cuál era su juguete favorito en la infancia?

El presente reglamento regula la promoción denominada **¿Cuál era su juguete favorito en la infancia?**, la cual pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominado el **“Emisor”**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito pertenecientes a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el **“Contrato”**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Para efectos de este reglamento se denominará **“Promerica”, “Banco”, “Banco Promerica”** y/o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de Crédito”:** Tarjetas de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y/o personas jurídicas.
- c. **“Tarjetahabiente”:** Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **¿Cuál era su juguete favorito en la infancia?**, que aplica para tarjetahabientes de crédito de Banco Promerica de Costa Rica, que participen en la dinámica postada en la página oficial de Banco Promerica de Costa Rica en Facebook (www.facebook.com/BancoPromericaCostaRica).

El cliente deberá de publicar en el Facebook de Promerica un dibujo, dentro del que debe indicar cuál era su juguete favorito de la infancia. Con solo publicarlo automáticamente quedará participando y además Promerica podrá publicar en su Facebook los dibujos de los ganadores.

2. Beneficios: Todos los tarjetahabientes de crédito Promerica que cumplan con la mecánica de la promoción que estará posteada en el perfil oficial de Facebook de Banco Promerica de Costa Rica S.A., participarán en los sorteos de catorce (14) certificados digitales de €10,000 para disfrutar en Pizza Hut, cuyos detalles se indican en la siguiente **cláusula tercera**.

3. Premio:

La promoción tendrá catorce (14) ganadores distintos, que ganarán un cupón digital por €10,000 para disfrutar en Pizza Hut.

El premio no es endosable, ni transferible, ni negociable.

No se reconocerán los gastos o demás obligaciones en que incurriere él ganador para disfrutar el premio.

4. Restricciones y Limitaciones: Para participar los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- a) La promoción solo aplica para clientes de tarjetas de crédito Titulares o Adicionales, personas físicas mayores de edad, no jurídicas **de Banco Promerica**.
- b) El cupón digital se enviará al ganador al correo registrado en Banco Promerica
- c) El cupón digital cuenta con las siguientes restricciones: Válido en los restaurantes y Call center de Pizza Hut, debe de presentar la imagen al momento de pagar, en el caso de utilizarlo en el Call Center deberá de indicar el número de cupón al operador, el cupón es válido una única vez y vence el 30/11/2020.
- d) Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria
- e) Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar autorizan a Banco Promerica para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- f) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo, ni por otros bienes o servicios.
- g) Banco Promerica de Costa Rica no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción

h) No participan en esta dinámica, funcionarios de Banco Promerica de Costa Rica

5. Elegibilidad: Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

6. Vigencia: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo: **siete (07) al nueve (09) de setiembre de 2020.**

7. Sorteo: Se prevé que el sorteo se realizará el diez (10) de setiembre de 2020, pero podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores o posteriores a dicha fecha y se seleccionarán 14 ganadores distintos. También se escogerán siete (07) suplentes, para que en caso que el ganador favorecido no cumpla con las disposiciones de este reglamento, sean favorecidos en el orden de selección que haya resultado. Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica .

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la promoción mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y por medio de la página oficial de Banco Promerica de Costa Rica en Facebook también se publicará la lista de ganadores.

7. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9.Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10.Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>